

Sección IV. Procedimientos judiciales

JUZGADOS DE PALMA DE MALLORCA

JUZGADO DE LO SOCIAL NÚM.3 DE PALMA DE MALLORCA

11259 *Procedimiento Ordinario 1001/2012*

D^a PAULA MATEO ERROZ, Secretario/a Judicial del Juzgado de lo Social nº 003 de PALMA DE MALLORCA, **HAGO SABER:**

Que en el procedimiento PROCEDIMIENTO ORDINARIO 1001/2012 de este Juzgado de lo Social, seguido a instancia de D^a FLORES MOYA DENNIS FERNANDO contra SERVICIOS Y ASIMILADOS FISICOS SL, FOGASA sobre ORDINARIO, se ha dictado SENTENCIA 190/2015 de fecha 18/06/2015 cuyo Fallo es del tenor literal siguiente:

“F A L L O

Que, estimando la demanda de D. Dennis-Fernando Flores Moya frente a “Servicios y Asimilados Físicos, S.L.”, condeno a la demandada a que abone al actor la cantidad de 1.540,50 €, más los intereses que la misma devengue al tipo del 10%.

Notifíquese esta resolución a las partes, haciéndoles saber que contra la misma NO cabe interponer recurso.

Así, por esta mi sentencia lo pronuncio, mando y firmo.”

Y para que sirva de **NOTIFICACIÓN EN LEGAL FORMA a SERVICIOS Y ASIMILADOS FISICOS, S.L., en ignorado paradero**, expido el presente para su inserción en el Boletín Oficial de las Islas Baleares.

Se advierte al destinatario que las siguientes comunicaciones se harán fijando copia de la resolución o de la cédula en el tablón de anuncios de la Oficina judicial, salvo el supuesto de la comunicación de las resoluciones que deban revestir forma de auto o sentencia, o cuando se trate de emplazamiento.

En PALMA DE MALLORCA, a veintitrés de Junio de dos mil quince.

EL/LA SECRETARIO/A JUDICIAL

